



Gobierno de TLAQUEPAQUE

REFERENDO PUESTO SEMIFUJO

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 04-noviembre-2019

CLAVE: SEM007791
PLIO TRAMITE: 281.805
NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
UBICACION: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: 70453333TE MIRAVALLE
ALLE CRUCE 1: TEPATITLAN
ALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
CARRILLO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

TOSTITOS, PAV, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

VALOR: \$ 2.00 mts.
IMPORTE: \$260.00
AGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (Lunes, Martes, etc.), Start Time (DE), and End Time (A).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
2743 1-D

Handwritten signature: JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Stamp: 08/ 08

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El almacenamiento o depósito del ganado o terneros porcinos.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
Establecerse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
Establecerse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: FERRIDO CHAVEZ CASILLAS

FERRIDO CHAVEZ CASILLAS

Barcode and alphanumeric data at the bottom of the page.